

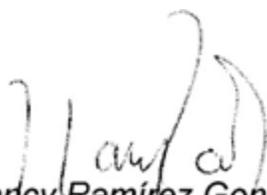
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532021-00214-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

- 1.-Tener por notificada del auto admisorio de la demanda extremo pasivo, Banco de Bogota, por conducta concluyente conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso. quien a través de su apoderado judicial contesto la demanda y propuso excepciones de mérito.
2. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial del Banco de Bogotá, al Abogado David Alejandro Pachón Andrade, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
- 3.Una vez integrado el contradictorio, se resolverá lo que en derecho corresponda

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.100 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 23 de junio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--